

Permiso á don
Ricardo S. Mier y Terán

Lima, 19 de octubre de 1909

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Ricardo S. Mier y Terán, el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer en las provincias de Jaén y Huancayo, el cargo de agente consular que le ha conferido el gobierno del Imperio Chino.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demas fines.—Dios guarde á V. E.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado—GERMÁN ARENAS, 1er. Vicepresidente de la Cámara de diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Clemente J. Revilla*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 20 de octubre de 1909.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Porras*.